INFORME DE OBSERVACIONES SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL LIBRO, LA LECTURA Y EL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Una vez analizado el proyecto de Anteproyecto de Ley del libro, la lectura y el patrimonio bibliográfico de la Comunidad de Madrid, este centro directivo, en el ámbito de sus competencias, considera oportuno realizar la siguiente observación:

El **artículo 36.3** del anteproyecto establece que "*Las bibliotecas y redes de bibliotecas públicas establecerán y difundirán cartas de servicios como documento de compromiso en la prestación de los servicios de lectura pública*". En este sentido, procede indicar que las bibliotecas públicas cuya titularidad corresponda a la Comunidad de Madrid deberán ajustarse para elaborar sus Cartas de Servicios al Decreto 27/1997, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios anuales a la excelencia y calidad del servicio público en la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, sería conveniente que en este artículo se añadiera el siguiente inciso; "*sin perjuicio de las* ***competencias de informe, impulso y asesoramiento*** *que le corresponden a la dirección general competente en materia de calidad de los servicios públicos y de elaboración de estudios e investigaciones*". Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13.6 e) del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, por el que establece la estructura de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA

Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

D. PABLO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ DE RIVERA